GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

CONTRATO LCO N° 02/2016
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Francisco Silva Medina, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM y MG CONSTRUCTORA, domiciliada en la calle Cerro Corá 2da Cía. Yataity, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Leongino Mendoza Miño, con Cédula de Identidad N° 1.260.054, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para los servicios de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO**, las partes entre sí, en relación a la provisión de servicios de **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de entregas y todo documento que surja en virtud de este contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*03*	*00*	*390*	*10*	*01*	*12*	*189.410.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301.926

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016, convocado por la Gobernación de Ñeembucú, según resolución Nº 11/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 44/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde su firma hasta el 31 de Diciembre del 2016.

L. M. & M. G.
CONSTRUCTORA
Tel. (0786) 230418
Pilar - Paraguay

GOBERNACIÓN
XII Dpto. de Ñeembucú

CONTRATO LCO N° 02/2016
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA "LM & MG" CONSTRUCTORA			
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	25172503-001	Cubierta trasera semi pantanera 10.00-20 para Camión Volquete FORD F14000	Unidad	24	LING LONG	CHINA	1.080.000	25.920.000
2	25172503-001	Cubierta delantera liso con cámara y camisa 10.00-20 para Camión Volquete FORD F14000	Unidad	12	LING LONG	CHINA	1.100.000	13.200.000
3	25172503-001	Cubierta radial 1400 x 24 de 16 telas para MOTONIVELADORA	Unidad	6	LING LONG	CHINA	2.550.000	15.300.000
4	25172503-001	Cubierta radial 1400 x 24 de 16 telas para MOTONIVELADORA	Unidad	6	FIRESTONE	BRASIL	6.179.000	37.074.000
5	25172503-001	Cubierta radial 1600 x 24 de 16 telas para Motaniveladora	Unidad	12	LING LONG	CHINA	3.131.000	37.572.000
6	25172503-001	Cubierta delantera 7.5 – 16 para RETROEXCABADORA	Unidad	2	FATE O	ARGENTINA	660.000	1.320.000
7	25172503-001	Cubiertas TRASERA 19.5 l-24 para RETROEXCAVADORA	Unidad	2	LING LONG	CHINA	2.754.000	5.508.000
8	25172503-001	Cubiertas delantera 12/80 para RETROEXCAVADORA	Unidad	2	LING LONG	CHINA	700.000	1.400.000
9	25172503-001	Cubierta trasera 21L-24 para RETROEXCAVADORA	Unidad	2	LING LONG	CHINA	2.750.000	5.500.000
10	25172504-002	Cubierta semi pantanera para Camioneta, FORD RANGER 275/70 R16	Unidad	4	LING LONG	CHINA	350.000	1.400.000
11	25172504-002	Cubierta semi pantanera para Camioneta IZUZU. 255/70 R16	Unidad	4	LING LONG	CHINA	360.000	1.440.000
12	25172504-002	Cubierta lisa para Camioneta HYUNDAI SANTA FE 235/60 R18	Unidad	4	LING LONG	CHINA	430.000	1.720.000
13	25172503-001	Cubiertas de 17.5 – 25 de 16 telas para pala Cargadora	Unidad	8	LING LONG	CHINA	3.100.000	24.800.000
14	25172503-001	Cubierta lisa 275/80 para camion Mercedez Benz	Unidad	2	LING LONG	CHINA	700.000	1.400.000
15	25172503-001	Cubietra pantanera 275/80 para camion Mercedez Benz	Unidad	8	LING LONG	CHINA	967.000	7.736.000
16	25172504-002	Cubierta semi pantanera para camioneta MAHINDRA 245/75 R16	Unidad	4	LING LONG	CHINA	430.000	1.720.000
17	25172504-002	Cubierta para ambulancia Mercedes Benz 225/75 R15	Unidad	8	LING LONG	CHINA	400.000	3.200.000
18	25172504-002	Cubierta para ambulancia KIA 195 R14	Unidad	8	LING LONG	CHINA	400.000	3.200.000
TOTAL OFERTA							**189.410.000**	

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La entrega de los bienes solicitados se deberá realizar en su totalidad en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la fecha de recepción de la orden de compra respectiva. La recepción de los mencionados bienes se realizara en la sede de la Gobernación de Ñeembucú, en el horario de 07:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

L.M. & M. G. CONSTRUCTORA Tel. (0786) 230418 Pilar - Paraguay

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

CONTRATO LCO N° 02/2016
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de una Declaración Jurada a satisfacción de la Contratante, el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,5 % por cada semana de atraso en la entrega, que serán aplicadas al faltante de los bienes que no fueron entregados
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 12 días del mes de abril del año 2016.----------

LEONGINO MENDOZA MIÑO
LM, METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA & MG CONSTRUCTORA

L. M. & M. G.
CONSTRUCTORA
Tel. (0786) 230418
Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII Dpto

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU